

Entidades Educativas

Requisitos para tramitar la exención bajo la Sección 1101 del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994, según enmendado (Código)

1. Someta copia de la licencia del Consejo de Educación Superior o de cualquier otra entidad que la acredite.
2. Disposición de activos en caso de disolución (en los Artículos de Incorporación).
3. Copia del contrato de arrendamiento o escritura del local que utiliza la Organización. Indique si la propiedad utilizada por la Organización es utilizada a su vez para otros propósitos.
4. Copia del currículo que utiliza la Organización. En el caso de los colegios acreditados por el Consejo de Educación Superior, no es necesario solicitarlo.
5. Describa los requisitos de ingreso, duración de los cursos y el costo por participante.
6. Retención en el origen.
7. Si la Organización operó como negocio propio antes de incorporarse como entidad sin fines de lucro; indicar como pasaron los activos y pasivos a la Organización. Someter evidencia.